

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12 NÚMERO:- 3.785

13 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

14 DE TRANSPORTE PESADO RIO

15 QUEVEDO "RIQUEVSA" S.A.-*****

16 C U A N T I A:- INDETERMINADA.-***

17

En la ciudad de Quevedo,

18 cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los

19 Ríos, República del Ecuador, el diecinueve de Diciembre

20 del año dos mil doce; ante mí, abogado CARLOS ALFREDO

21 JIMÉNEZ TORRES, Notario Segundo de este Cantón,

22 comparecen los señores: MIGUEL OSWALDO CHEVEZ

23 PACHAY, soltero, empleado; ÍTALO SALOMÓN CEDAÑO

24 MENDOZA, casado, empleado privado; EDDY INOCENCIO

25 CEDAÑO MENDOZA, soltero, empleado; WALTER NAPOLEÓN

26 ALBAN MOYANO, soltero, comerciante; OSCAR OMAR MUÑOZ

27 MACIAS, divorciado, estudiante; MARCELO ANÍBAL

28 BETANCOURT TUTIN, soltero, chofer profesional; LILIAN



Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 ANGÉLICA VARGAS MARCILLO, casada, empleada; JUAN
2 VICTORIANO PACHECO ARMENDÁRIZ, casado, estudiante;
3 JUAN ALBERTO MOLINA TIGSELEMA, soltero, chofer
4 profesional, OSCAR DIONICIO MUÑOZ BURGOS, soltero, chofer
5 profesional, JOHN ELMER CABRERA BRIONES, casado,
6 empleado privado; CARMEN JANETH COBA HERRERA, soltera,
7 licenciada en ciencias de la educación; FÉLIX AMADO COELLO
8 BRIONES, casado, estudiante; NIEPCER SERGIO YÉPEZ
9 RAMOS, casado, carpintero; CESAR LIBERTO VISCARRA
10 VERDEZOTO, casado, policía en servicio pasivo; SEGUNDO
11 IVÁN CARRERA MENA, casado, ingeniero agrónomo; MARCO
12 ANÍBAL JÁCOME TRAVÉZ, divorciado, comerciante; PATRICIO
13 JESÚS DOMÍNGUEZ ARTEAGA, casado, ingeniero en
14 administración de empresas; ATAULFO HERNÁN RODRÍGUEZ
15 PARRAGA, divorciado, chofer profesional; ARNULFO GUSTAVO
16 RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, soltero, chofer profesional; MAGNO
17 OCTAVIO GILCES DELGADO, soltero, chofer profesional;
18 VICENTE RAMIRO JÁCOME TRAVÉZ, casado, estudiante;
19 NELSON ABSALÓN PEÑA RODRÍGUEZ, soltero, bachiller;
20 EDISON AGAPITO CEDEÑO CEVALLOS, soltero, mecánico
21 automotriz; CARLOS RAMÓN VICENTE CEDEÑO FALCONES,
22 soltero, comerciante; ÁNGEL WILMER ÁLAVA RENDÓN,
23 divorciado, chofer profesional; ENRIQUE LEONEL MORALES
24 VERA, soltero, chofer profesional; ÁNGEL AMIDIO ÁLAVA
25 ÁLAVA, casado, chofer profesional; JOSÉ MARCIAL BARZOLA
26 ALMEIDA, soltero, chofer profesional; RAÚL RAMIRO CASTRO
27 CASTRO, divorciado, chofer profesional; CESAR ESTEBAN
28 CEDEÑO ALCÍVAR, soltero, chofer profesional; RAFAEL

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR



1 ENRIQUE MORA BALLESTEROS, soltero, estudiante,
2 STALIN NAREA ALCÍVAR, casado, comerciante; LUIS LENIN
3 NAREA ALCÍVAR, soltero, estudiante, y, ÁNGEL FILEMÓN
4 VARGAS RÍOS, casado, chofer profesional, por sus propios
5 derechos; los comparecientes declaran ser nacionalidad
6 ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad, mayores de edad,
7 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy
8 fe. Y, me piden que eleve a Escritura Pública la minuta
9 que dice:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras
10 Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la
11 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
12 RIO QUEVEDO "RIQUEVSA" S.A, de acuerdo a las cláusulas que
13 a continuación se expresan:- PRIMERA:- COMPARECIENTES:-
14 Para celebrar esta escritura, comparecen los señores:
15 MIGUEL OSWALDO CHEVEZ PACHAY, ÍTALO SALOMÓN
16 CEDEÑO MENDOZA, EDDY INOCENCIO CEDEÑO MENDOZA,
17 WALTER NAPOLEÓN ALBAN MOYANO, OSCAR OMAR MUÑOZ
18 MACIAS, MARCELO ANÍBAL BETANCOURT TUTIN, LILIAN
19 ANGÉLICA VARGAS MARCILLO, JUAN VICTORIANO PACHECO
20 ARMENDÁRIZ, JUAN ALBERTO MOLINA TIGSELEMA, OSCAR
21 DIONICIO MUÑOZ BURGOS, JOHN ELMER CABRERA
22 BRIONES, CARMEN JANETH COBA HERRERA, FÉLIX AMADO
23 COELLO BRIONES, NIEPCER SERGIO YÉPEZ RAMOS, CESAR
24 LIBERTO VISCARRA VERDEZOTO, SEGUNDO IVÁN CARRERA
25 MENA, MARCO ANÍBAL JÁCOME TRAVÉZ, PATRICIO JESÚS
26 DOMÍNGUEZ ARTEAGA, ATAULFO HERNÁN RODRÍGUEZ
27 PARRAGA, ARNULFO GUSTAVO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ,
28 MAGNO OCTAVIO GILCES DELGADO, VICENTE RAMIRO

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 JÁCOME TRAVÉZ, NELSON ABSALÓN PEÑA RODRÍGUEZ,
2 EDISON ÁGAPITO CEDEÑO CEVALLOS, CARLOS RAMÓN
3 VICENTE CEDEÑO FALCONES, ÁNGEL WILMER ÁLAVA
4 RENDÓN, ENRIQUE LEONEL MORALES VERA, ÁNGEL AMIDIO
5 ÁLAVA ÁLAVA, JOSÉ MARCIAL BARZOLA ALMEIDA, RAÚL
6 RAMIRO CASTRO CASTRO, CESAR ESTEBAN CEDEÑO
7 ALCÍVAR, RAFAEL ENRIQUE MORA BALLESTEROS, LIMBER
8 STALIN NAREA ALCÍVAR, LUIS LENIN NAREA ALCÍVAR, y,
9 ÁNGEL FILEMÓN VARGAS RÍOS. Todos los accionistas
10 prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
11 el Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, con capacidad legal
12 para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta
13 compañía; y, comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA:-
14 DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:- Los comparecientes
15 convienen en constituir la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
16 PESADO RIO QUEVEDO S.A. "RIQUEVSA", que se regirá por las
17 Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- TERCERA:-
18 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA:- CAPITULO PRIMERO:- Del
19 nombre, domicilio, objeto y plazo:- ARTÍCULO PRIMERO:-
20 NOMBRE:- La Compañía llevará el nombre de "COMPAÑÍA DE
21 TRANSPORTE PESADO RIO QUEVEDO S.A. "RIQUEVSA".-
22 ARTÍCULO SEGUNDO:- DOMICILIO:- El domicilio principal de
23 la Compañía es el Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos; y,
24 por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá
25 establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y
26 establecimientos en cualquier lugar del Ecuador, conforme
27 a la Ley.- ARTÍCULO TERCERO:- OBJETO SOCIAL:- La
28 Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de carga pesada

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR



1 a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley
2 Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
3 reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos
4 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social
5 la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
6 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto
7 social.- ARTÍCULO CUARTO:- CONTRATOS DE OPERACIÓN:- Los
8 Contratos de Operación que reciba la Compañía para la
9 prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán
10 autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no
11 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente, no son
12 susceptibles de negociación.- ARTÍCULO QUINTO:- INFORME
13 FAVORABLE PREVIO:- La reforma del Estatuto, aumento o
14 cambio de unidades, variación de servicio y más actividades
15 de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía,
16 previo informe favorable de los competentes Organismos de
17 Tránsito.- ARTÍCULO SEXTO:- SOMETIMIENTO:- La Compañía,
18 en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se
19 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
20 Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que
21 sobre esta materia dictaren los organismos competentes de
22 Transporte Terrestre y Tránsito.- ARTÍCULO SÉPTIMO:-
23 CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMAS:- Si por efecto de la
24 prestación del servicio deberán cumplir además normas de
25 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por
26 otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.
27 ARTÍCULO OCTAVO:- PLAZO:- El plazo de duración de la
28 compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del
2 domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier
3 tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese
4 la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el
5 Estatuto y en la Ley.- TITULO SEGUNDO:- Del Capital, del
6 Aumento, Responsabilidad:- ARTÍCULO NUEVE:- CAPITAL:- El
7 capital suscrito de la compañía es de MIL SETECIENTOS
8 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA, dividido en un mil setecientas cincuentas acciones
10 de un dólar casa una, las acciones son nominativas y
11 ordinarias, estarán representadas por títulos que serán
12 firmados por el Presidente y por el Gerente General de la
13 Compañía.- ARTÍCULO DIEZ:- AUMENTO DE CAPITAL:- El
14 capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier
15 momento, por resolución de la Junta General de
16 Accionistas por los medios y en la forma establecida por la
17 Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho
18 preferente en la suscripción de las nuevas acciones en
19 proporción de las que tuvieron pagadas al momento de
20 efectuar dicho aumento.- ARTÍCULO ONCE:-
21 RESPONSABILIDAD:- La responsabilidad de los accionistas por
22 las obligaciones sociales se limita al monto y número de sus
23 acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en
24 relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las
25 abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTÍCULO DOCE:-
26 LIBRO DE ACCIONES:- La Compañía llevará un libro de
27 Acciones y Accionistas en el que se registrarán las
28 transferencias de las acciones, la constitución de derechos

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del
2 derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se
3 probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.
4 El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo
5 dispuesto por la Ley de Compañías.- TITULO TERCERO:-
6 Ejercicio Económico, Balance, Distribución de Utilidades y
7 Reservas:- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:- EJERCICIO
8 ECONÓMICO:- El ejercicio económico será anual y terminará el
9 treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio
10 y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente
11 General, someterá a consideración de la Junta
12 General de Accionistas, el balance general anual, el estado de
13 pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y
14 demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará
15 su informe durante los quince días anteriores a la sesión de
16 junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los
17 accionistas en las Oficinas de la Compañía.- ARTÍCULO
18 DÉCIMO CUARTO:- UTILIDADES Y RESERVAS:- La Junta
19 General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la
20 que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
21 utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por
22 ciento anual para la formación e incremento del fondo de
23 reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo
24 menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la
25 Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de
26 reservas especiales o extraordinarias.- TITULO CUARTO.- Del
27 Gobierno, Administración y Representación de la Compañía.-
28 ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:-

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 La Compañía estará gobernada por la Junta General de
2 Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente
3 y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las
4 atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y
5 estos Estatutos:- Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE
6 ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:- DE LA JUNTA
7 GENERAL DE ACCIONISTAS:- La Junta General de Accionistas
8 es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá
9 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
10 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
11 extraordinariamente las veces que fuere convocada para
12 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta
13 estará formada por los accionistas legalmente convocados y
14 reunidos.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:- CONVOCATORIA:- La
15 convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el
16 Presidente de la Compañía mediante comunicación por la
17 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
18 domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de
19 anticipación a la reunión de la Junta y expresando los
20 puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta
21 General a pedido del o de los accionistas que representen por lo
22 menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los
23 puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
24 establecido en la Ley de Compañías.- ARTÍCULO DÉCIMO
25 OCTAVO:- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:- Las
26 Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias,
27 se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los
28 accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se
2 trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El
3 poder a un tercero será necesariamente notariado. No podrán
4 ser representantes de los accionistas los Administradores y
5 Comisarios de la Compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:-
6 QUORUM:- Para que se instale válidamente la Junta General
7 de Acciones en primera convocatoria se requerirá la
8 presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no
9 hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria la que no
10 podrá demorarse más treinta días de la fecha fijada para la
11 primera reunión, y la Junta General se instalará con el número
12 de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el
13 capital que representen, particular que se expresará en la
14 convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo
15 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al
16 procedimiento allí señalado.- ARTÍCULO VIGÉSIMO:- DE LA
17 PRESIDENCIA:- Presidirá la Junta General de Accionistas el
18 Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el
19 Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo
20 subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario
21 la persona que designe la Junta.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
22 PRIMERO:- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA
23 GENERAL:- La Junta General de Accionistas legalmente
24 convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en
25 consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los
26 asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el
27 desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros
28 órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente:

1 a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario
2 Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y
3 Alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los
4 informes que presente el Directorio y órganos de
5 administración y fiscalización, como los relativos a
6 balances, reparto de utilidades, formación de reservas,
7 administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de
8 capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de
9 domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto de
10 conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las retribuciones
11 que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, el
12 Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca de la
13 disolución y liquidación de la Compañía, designar a los
14 Liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y
15 considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los
16 actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el
17 Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los
18 que requieran autorización de la Junta General de Accionistas,
19 sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
20 Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de
21 poderes generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar
22 obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver cualquier
23 asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere
24 atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el
25 presupuesto anual de la Compañía. Los demás que contemple la
26 Ley y estos Estatutos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:-
27 JUNTA UNIVERSAL:- La Compañía podrá celebrar sesiones de
28 Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo
2 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que,
3 La junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier
4 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
5 siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los
6 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
7 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta,
8 entendiéndose así legalmente convocada y válidamente
9 constituida.- Sección Dos: DEL DIRECTORIO:- ARTÍCULO
10 VIGÉSIMO TERCERO:- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará
11 integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales.
12 Los Vocales tendrán alternos:- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:-
13 PERIODO DE LOS VOCALES:- Los Vocales del Directorio
14 durarán cuatro años en sus funciones; podrán ser reelegidos y
15 permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente
16 reemplazados:- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:- PRESIDENCIA
17 DEL DIRECTORIO:- El Presidente de la Compañía presidirá las
18 sesiones del Directorio y actuará como secretario del Gerente
19 General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante;
20 y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-
21 Hoc:- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:- CONVOCATORIA:- La
22 convocatoria a sesión de directorio la hará el Presidente de la
23 Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los
24 miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los
25 miembros que lo integran.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-
26 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son
27 atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar
28 ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta
2 General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de
3 enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles a favor
4 de la Compañía, así como la celebración de contratos de
5 hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o
6 posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía;
7 d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de
8 actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en
9 razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el
10 movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los
11 negocios de la misma; f) Contratar los servicios de Auditoría
12 Interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las
13 resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del
14 Estatuto y Reglamentos; h) Presentar a conocimiento de la Junta
15 General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de
16 reservas legales, facultativas o especiales; i) Determinar los
17 cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las
18 cauciones; j) Nombrar a los empleados caucionados; k) Dictar los
19 Reglamentos de la Compañía; l) Los demás que contemple la Ley,
20 los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de
21 Accionistas:- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:- RESOLUCIONES:-
22 Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple
23 mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se
24 sumarán a la mayoría:- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:-
25 ACTAS:- De cada sesión de Directorio se levantará la
26 correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el
27 Secretario que actuaron en la reunión. Sección Tres: DEL
28 PRESIDENTE:- ARTÍCULO TRIGESIMO:- DEL PRESIDENTE:- El

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de
2 Accionistas para un período de cuatro años. Puede ser reelegido
3 indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser
4 legalmente reemplazado.- ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.-
5 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son
6 atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a)
7 Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de
8 Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados
9 provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la
10 Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores
11 de la misma e informar de estos particulares a la Junta
12 General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto
13 social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la
14 entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y
15 conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar
16 al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito,
17 por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las
18 atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia
19 o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y
20 se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que le señale
21 la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la
22 Compañía; y, la Junta General de Accionistas. Sección Cuatro:
23 DEL GERENTE GENERAL:- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:
24 DEL GERENTE GENERAL:- El Gerente General será elegido por
25 la Junta General de Accionistas para un período de cuatro
26 años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no
27 la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser
28 legalmente reemplazado. El Gerente General será el

1 representante legal de la Compañía.- ARTÍCULO TRIGESIMO

2 TERCERO:- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE

3 GENERAL:- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la

4 Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía en

5 forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los

6 negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía;

7 c) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; d)

8 Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir

9 las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto

10 de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar

11 inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma

12 conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está

13 autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y

14 conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su

15 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro

16 Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la

17 Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y

18 generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k)

19 Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que

20 se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el

21 de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de

22 Accionistas; ll) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la

23 Junta General de Accionistas; m) Presentar a la Junta

24 General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y

25 ganancias y la propuesta de distribución de beneficios

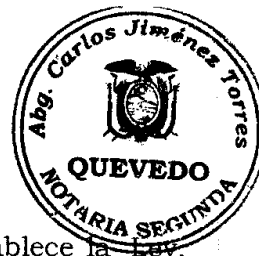
26 dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio

27 económico; n) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo

28 caso de falta o ausencia; e) Ejercer y cumplir las demás

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR



1 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley,
2 el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como
3 las que señale la Junta General de Accionistas:- CAPÍTULO
4 QUINTO:- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL:- ARTÍCULO
5 TRIGESIMO CUARTO:- La Junta General de Accionistas
6 nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no,
7 quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser
8 reelegidos indefinidamente:- ARTÍCULO TRIGESIMO CINCO:-
9 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:- Son
10 atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley,
11 este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta
12 General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho
13 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
14 sociales, sin dependencia de la administración y en interés de
15 la Compañía:- CAPÍTULO SEXTO:- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
16 DE LA COMPAÑÍA:- ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO:-
17 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:- La disolución y liquidación de la
18 Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de
19 Compañías, especialmente por lo establecido en la sección
20 décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre
21 Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en
22 el presente Estatuto:- ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO:-
23 DISPOSICIÓN GENERAL:- En todo lo no previsto en este
24 Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y
25 sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y
26 a lo que resuelva la Junta General de Accionistas:- ARTÍCULO
27 TRIGESIMO OCTAVO:- AUDITORIA:- Sin perjuicio de la
28 existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia:- ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO:- AUDITORIA EXTERNA:- En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone en la Ley de Compañía:- CLÁUSULA CUARTA:- DECLARACIONES:- El capital suscrito con que se constituye la compañía es de MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en numerario, como consta en la papeleta de depósito en la cuenta de integración de capital de la Compañía, abierta en el Banco del Pichincha, que se agrega a la escritura. Lo expuesto sobre la forma de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración que se expresa a continuación: anexo cuadro de pago de acciones como documento habilitante.

NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
1.- ALAVA ALAVA ANGEL AMIDIO	50	50	50
2.- ALAVA RENDON ANGEL WILMER	50	50	50
3.- ALBAN MOYANO WALTER NAPOLEON	50	50	50
4.- BARZOLA ALMEIDA JOSE MARCIAL	50	50	50
5.- BETANCOURT TUTIN MARCELO ANIBAL	50	50	50
6.- CABRERA BRIONES JOHN ELMER	50	50	50
7.- CARRERA MENA SEGUNDO IVAN	50	50	50
8.- CASTRO CASTRO RAUL RAMIRO	50	50	50
9.- CEDEÑO ALCIVAR CESAR ESTEBAN	50	50	50

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



10.- CEDEÑO CEVALLOS EDISON AGAPITO	50	50	50
11.- CEDEÑO FALCONES CARLOS RAMON VICENTE	50	50	50
12.- CEDEÑO MENDOZA EDDY INICENCIO	50	50	50
13.- CEDEÑO MENDOZA ITALO SALOMON	50	50	50
14.- CHEVEZ PACHAY MIGUEL OSWALDO	50	50	50
15.- COBA HERRERA CARMEN JANETH	50	50	50
16.- COELLO BRIONES FELIX AMADO	50	50	50
17.- DOMINGUEZ ARTEAGA PATRICIO JESUS	50	50	50
18.- GILCES DELGADO MAGNO OCTAVIO	50	50	50
19.- JACOME TRAVEZ MARCO ANIBAL	50	50	50
20.- JACOME TRAVEZ VICENTE RAMIRO	50	50	50
21.- MOLINA TIGSELEMA JUAN ALBERTO	50	50	50
22.- MORA BALLESTEROS RAFAEL ENRIQUE	50	50	50
23.- MORALES VERA ENRIQUE LEONEL	50	50	50
24.- MUÑOZ BURGOS OSCAR DIONICIO	50	50	50
25.- MUÑOZ MACIAS OSCAR OMAR	50	50	50
26.- NAREA ALCIVAR LIMBER STALIN	50	50	50
27.- NAREA ALCIVAR LUIS LENIN	50	50	50
28.- PACHECO ARMENDARIZ JUAN VICTORIANO	50	50	50
29.- PEÑA RODRIGUEZ NELSON ABSALON	50	50	50
30.- RODRIGUEZ PARRAGA ATAULFO HERNAN	50	50	50
31.- RODRIGUEZ SANCHEZ ARNULFO GUSTAVO	50	50	50
32.- VARGAS MARCILLO LILIAN ANGELICA	50	50	50
33.- VARGAS RIOS ANGEL FILEMON	50	50	50
34.- VISCARRA VERDEZOTO CESAR LIBERTO	50	50	50
35.- YEPEZ RAMOS NIEPCER SERGIO	50	50	50
TOTAL:	1.750	1.750	1.750

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 El pago del capital suscrito se lo pagará conforme el
2 cuadro de la Cuenta de Integración de Capitales que
3 se inserta en esta Escritura pública de Constitución de la
4 Compañía de Transporte Pesado Rio Quevedo S.A.,
5 "RIQUESA" de esta forma los socios pagan el cien por
6 ciento del porcentaje correspondiente a sus acciones;
7 Quedando constituido el ciento por ciento del capital
8 autorizado y suscrito por los accionistas:- DISPOSICION
9 TRANSITORIA PRIMERA:- Los socios autorizan al
10 Abogado, doctor Carlos Armando Mendoza García con
11 matrícula siete tres dos del Colegio de abogados de
12 Los Ríos, para que lleve a la práctica todos los trámites
13 necesarios para obtener las aprobaciones y registro
14 necesarios de la Compañía, así mismo para convocar a
15 la Junta General de Accionistas que designara a los
16 primeros administradores.- Usted, señor Notario agregará
17 las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez
18 de este instrumento.- Firmado) Carlos Armando Mendoza
19 García, doctor, matrícula número siete tres dos del
20 Colegio de Abogados de Los Ríos.- Hasta aquí la
21 minuta.- Se agregan a mi registro los documentos
22 habilitantes de que trata la minuta.- En
23 consecuencia los comparecientes se ratifican del
24 contenido de la minuta inserta, la misma que por
25 voluntad de cada uno de ellos, queda convertida en
26 Escritura Pública para los fines legales consiguientes.-
27 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario a
28 los otorgantes en alta voz, la aprueban en todas sus



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

QUEVEDO 25 DE OCTUBRE DEL 2012

Mediante comprobante No.

29900518001

el (la) Sr.(a)(lla)

FELIX AMADO COELLO BRIONES

con CI #

1709437733

consignó en este Banco la cantidad de

MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARE

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

"COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO RIO QUEVEDO S.A. "RIQUEVSA"

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador

correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
1	ALAVA ALAVA ANGEL AMIDIO	US \$ 50.00
2	ALAVA RENDON ANGEL WILMER	US \$ 50.00
3	ALBAN MOYANO WALTER NAPOLEON	US \$ 50.00
4	BARZOLA ALMEIDA JOSE MARCIAL	US \$ 50.00
5	BETANCOURT TUTIN MARCELO ANIBAL	US \$ 50.00
6	CABRERA BRIONES JOHN ELMER	US \$ 50.00
7	CARRERA MENA SEGUNDO IVAN	US \$ 50.00
8	CASTRO CASTRO PAUL RAMIRO	US \$ 50.00
9	CEDEÑO ALCIVAR CESAR ESTEBAN	US \$ 50.00
10	CEDEÑO CEVALLOS EDISON AGAPITO	US \$ 50.00
11	CEDEÑO FALCONEZ CARLOS RAMON VICENTE	US \$ 50.00
12	CEDEÑO MENDOZA EDDY INOCENCIO	US \$ 50.00
13	CEDEÑO MENDOZA ITALO SALOMON	US \$ 50.00
14	CHEVEZ PACHA MIGUEL OSWALDO	US \$ 50.00
15	COBO HERRERA CARMEN JANETH	US \$ 50.00
16	COELLO BRIONES FELIX AMADO	US \$ 50.00
17	DOMINGUEZ ARTEAGA PATRICIO JESUS	US \$ 50.00
18	GILCES DELGADO MAGNO OCTAVIO	US \$ 50.00
19	JACOME TRAVEZ MANCO ANIBAL	US \$ 50.00
20	JACOME TRAVEZ VICENTE RAMIRO	US \$ 50.00
21	MOLINA TIGSELEMA JUAN ALBERTO	US \$ 50.00
22	MORA BALLESTEROS RAFAEL ENRIQUE	US \$ 50.00
23	MORALES VERA ENRIQUE LEONEL	US \$ 50.00
24	MUÑOZ BURGOS OSCAR DIONICIO	US \$ 50.00
25	MUÑOZ MACIAS OSCAR OMAR	US \$ 50.00
26	NAREA ALCIVAR LIMBER STALIN	US \$ 50.00
27	NAREA ALCIVAR LUIS LENIN	US \$ 50.00
28	PACHECO ARMENDARIZ JUAN VICTORIANO	US \$ 50.00
29	PEÑA RODRIGUEZ NELSON ABSALON	US \$ 50.00
30	RODRIGUEZ PARRAGA ATAULFO HERNAN	US \$ 50.00
31	RODRIGUEZ SANCHEZ ARNULFO GUSTAVO	US \$ 50.00
32	VARGAS MARCILLO LILIAN ANGELICA	US \$ 50.00
33	VARGAS RIOS ANGEL FILEMON	US \$ 50.00
34	VISCARRA VERDEZOTO CESAR LIBERTO	US \$ 50.00
35	YEPEZ RAMOS NIEPCER SERGIO	US \$ 50.00
	TOTAL	US \$ 1,750.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad. No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

No. S 0002210



Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7291679
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MENDOZA GARCIA CARLOS ARMANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/03/2010 1:53:37 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE
SE DE FALTA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO RIO QUEVEDO S.A. "RIQUEVSA"
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 18/02/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

CARLOS RODRÍGUEZ NAVARRETE
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020098016-4

ALBÁN MOYANO WALTER NAPOLEÓN
ECONOMISTA INGENIERO PABLO DE ATENAS

FECHA DE NACIMIENTO: 22 JUNIO 1970
SEX: M
DIRECCIÓN: 0001 0001 M
BOLIVAR/ SAN CARLOS
SAN CARLOS DE GUAYAS 2366

[Firma]

FORMA DEL CÉDULO

ECUATORIANA***** V3943V3292

SOLTERO CONDOMINANTE

ALBÁN MOYANO ALBÁN
ECONOMISTA INGENIERO PABLO DE ATENAS

FECHA DE NACIMIENTO: 27/05/2009

REN 1392387

[Firma]

FORMA DEL CÉDULO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

198-0001 0200980164
NÚMERO CÉDULA

ALBÁN MOYANO WALTER NAPOLEÓN

LOS RIOS QUEVEDO
PROVINCIA CANTÓN
SAN CARLOS PARAGUANA

[Firma]

FORMA DEL CÉDULO

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171137090-6

CEDEÑO MENDOZA EDDY INOCENCIO
LOS RIOS VALENCIA/VALENCIA

FECHA DE NACIMIENTO: 22 JUNIO 1970
SEX: M
DIRECCIÓN: 0001 01050 M
LOS RIOS VALENCIA
VALENCIA 1970

[Firma]

FORMA DEL CÉDULO

ECUATORIANA***** V3943V3292

SOLTERO EMPLEADO

PRIMARIA

FELIPE ISRAEL CEDEÑO
ENRI ROBERTA MENDOZA

FECHA DE NACIMIENTO: 18/05/2010

REN 2763114

[Firma]

FORMA DEL CÉDULO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0006 1711370906
NÚMERO CÉDULA

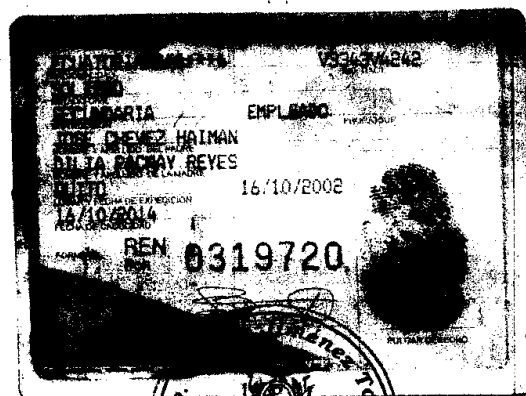
CEDEÑO MENDOZA EDDY INOCENCIO

LOS RIOS QUEVEDO
PROVINCIA CANTÓN
SAN CARLOS PARAGUANA

[Firma]

FORMA DEL CÉDULO

12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

095-0000
NÚMERO

0700220000
CÉDULA

CHAVEZ PACHAY MIGUEL OSWALDO

LOS RIOS
PROVINCIA
SARAGURO
PARROQUIA

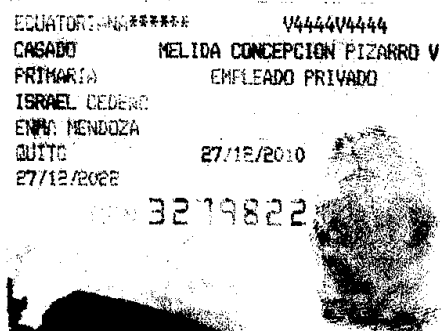
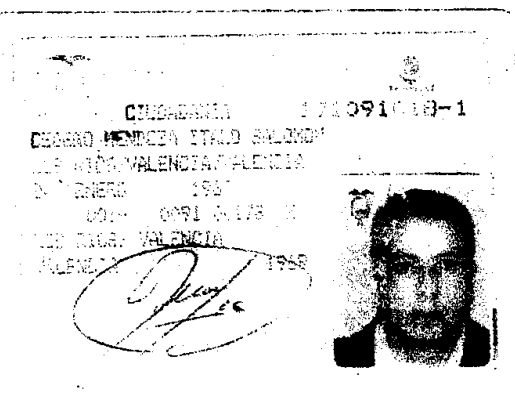
Abg. Carlos A. Jiménez Torres

14

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 17/10/2010-1

167-0001
NÚMERO

1710910181
CÉDULA

CEDENO MENDOZA ITALO SALOMON

QUITO
PROVINCIA
SARAGURO
PARROQUIA

Abg. Carlos A. Jiménez Torres

13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

050153946-4

CEDULA
CUIDAD: QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES: BETANCOURT TUTIN MARCELO ANIBAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 1998-12-22
LUGAR DE NACIMIENTO: SAN CAMILO
CANTÓN: SAN CAMILO
PROVINCIA: LOS RIOS
PAÍS: ECUADOR
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

1998-12-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

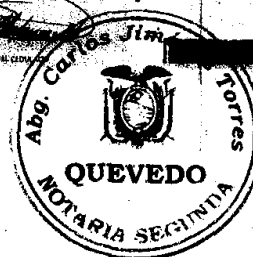
INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOPER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BETANCOURT MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TUTIN ERNESTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUEVEDO
2012-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-19

DIRECTOR GENERAL

PRIMO DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

063-0004
NÚMERO

0501539464
CÉDULA

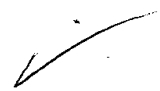
BETANCOURT TUTIN MARCELO ANIBAL

LOS RIOS
PROVINCIA
SAN CAMILO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
2011

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

(5)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

050153946-4

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOPER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BETANCOURT MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TUTIN ERNESTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUEVEDO
2012-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

063-0004
NÚMERO

0501539464
CÉDULA

BETANCOURT TUTIN MARCELO ANIBAL

LOS RIOS
PROVINCIA
SAN CAMILO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
2011

(25)

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

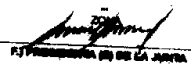
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA N° 120334124
PACHECO ARMENDARIZ JUAN VICTORIANO
 28 OCTUBRE 1977
 LOS RÍOS / QUEVEDO
 002- 0272.00944 F
 QUEVEDO 1978




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA N° 120334124
PACHECO ARMENDARIZ JUAN VICTORIANO
 28 OCTUBRE 1977
 LOS RÍOS / QUEVEDO
 002- 0272.00944 F
 QUEVEDO 1978




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 338-8079 NÚMERO
 1203341241 CÉDULA
PACHECO ARMENDARIZ JUAN VICTORIANO
 LOS RÍOS
 PROVINCIA QUEVEDO
 CANTÓN QUEVEDO
 ZONA URBANA
 F. 0272.00944 F
 QUEVEDO 1978



(28)

CIUDADANÍA 120398580-7
VARGAS MARCILLO LILIAM ANGELICA
 LOS RÍOS / QUEVEDO / QUEVEDO
 28 OCTUBRE 1977
 002- 0272.00944 F
 LOS RÍOS / QUEVEDO
 QUEVEDO 1978




ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO EMAR COLVER VALLADARES MOLINA
 SUPERIOR EMPLEADO
 ANGEL FILEMON VARGAS RÍOS
 JUANA MARCILLO IBARRA
 QUEVEDO 25/09/2007
 25/09/2019
 0349050



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 152-0104 NÚMERO
 1203985807 CÉDULA
VARGAS MARCILLO LILIAM ANGELICA
 LOS RÍOS
 PROVINCIA QUEVEDO
 CANTÓN QUEVEDO
 ZONA URBANA
 F. 0272.00944 F
 QUEVEDO 1978



(32)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA No 050013637-9

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA LEONARDO
MOLINA TIGSELEMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2012-09-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-17
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V213311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIGSELEMA ZOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2012-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

100-0022 050013637-9
NÚMERO CÉDULA

MOLINA TIGSELEMA JUAN ALBERTO

LOS RIOS QUEVEDO
PROVINCIA CANTÓN
SAN CAMILO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA ZONA

(21)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1200340000
NÚMERO CÉDULA

MURDUEZ BARRON OSCAR DIOSCID

LOS RIOS QUEVEDO
PROVINCIA CANTÓN
SAN CAMILO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

050013637-9
NÚMERO CÉDULA

MOLINA TIGSELEMA JUAN ALBERTO

LOS RIOS QUEVEDO
PROVINCIA CANTÓN
SAN CAMILO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

025-0574 1200340000
NÚMERO CÉDULA

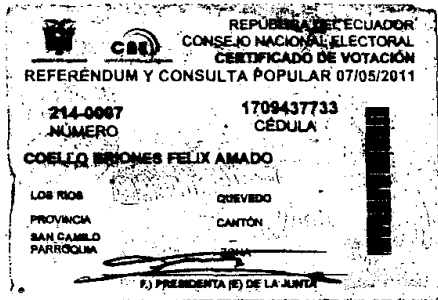
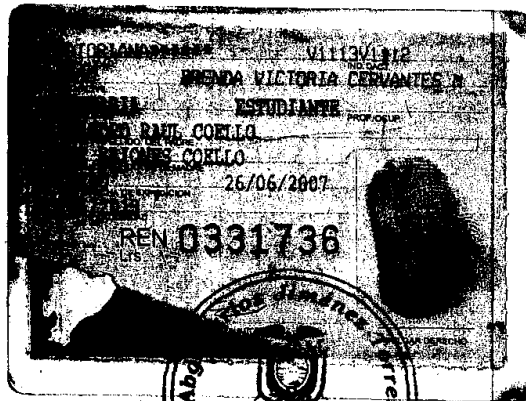
MURDUEZ BARRON OSCAR DIOSCID

LOS RIOS QUEVEDO
PROVINCIA CANTÓN
SAN CAMILO PARROQUIA

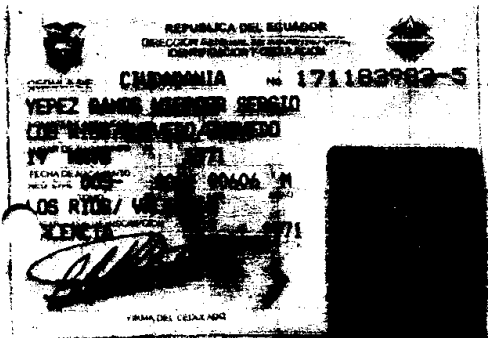
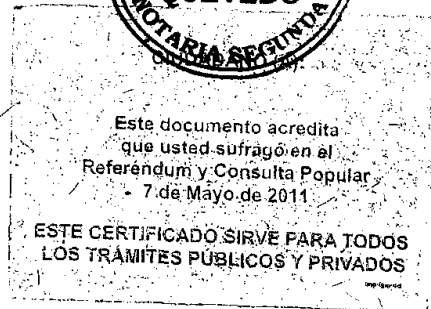
[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA ZONA

(24)

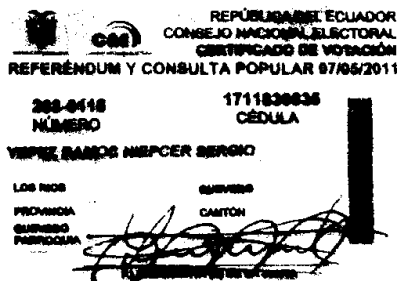
Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO



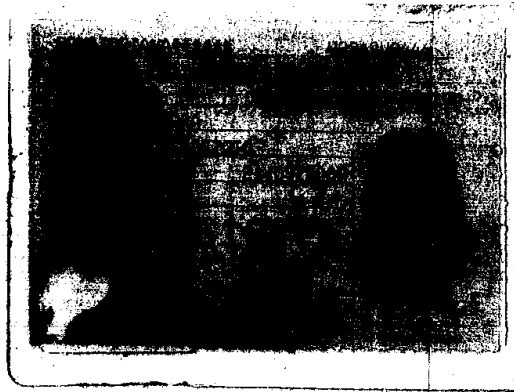
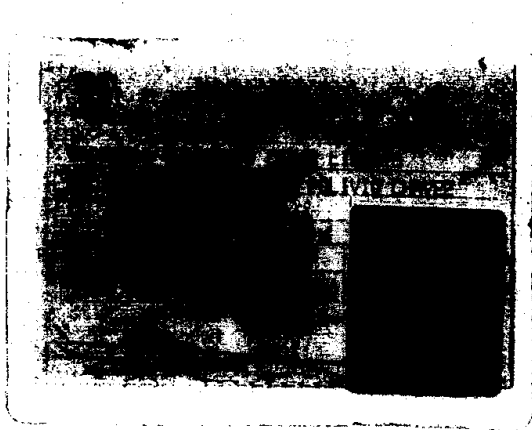
16



Abg. Carlos A. Jimenez Mungo
NOTARIO SEGUNDO
QUEVEDO



35



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

272-0031
NÚMERO

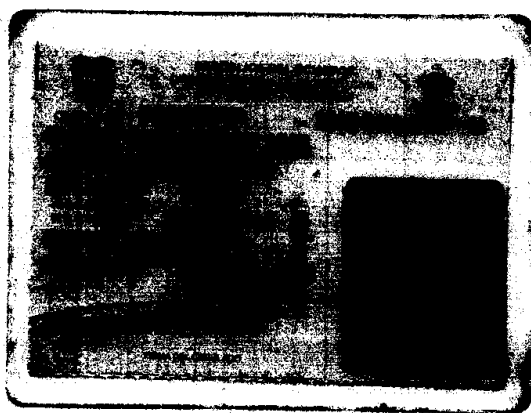
0200467272
CÉDULA

VISCARRA VERDEZOTO CESAR
LIBERTO
LOS RIOS
PROVINCIA
DR. CAMILO PONCE E.
PARROQUIA

SABAHYO
CANTON
ZONA

7. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

34



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

215-0001
NÚMERO

1001000000
CÉDULA

GARRIGA JENIA SEGUNDO NIAN
LOS RIOS
PROVINCIA
GARRIGA
PARROQUIA

GARRIGA
CANTON
ZONA

7. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN Y RELACIONES

120326441-2

CIUDADANO (A):
DOMINGUEZ, JUAN
ARTAGA, PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUEVEDO
FECHA DE EXPIRACIÓN:
ESTADO CIVIL: CASADO
CALLE: JOSEFA
RESIDENCIA: NOVA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Ciudadano: DOMINGUEZ, JUAN
APellidos y Nombres de la Ciudadana: ARTAGA, PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUEVEDO
FECHA DE EXPIRACIÓN:
ESTADO CIVIL: CASADO

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
QUEVEDO
NOTARIA SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

120326441-2
CÉDULA

CIUDADANO (A):
DOMINGUEZ, JUAN
ARTAGA, PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUEVEDO
FECHA DE EXPIRACIÓN:
ESTADO CIVIL: CASADO

17

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

120326441-2
CÉDULA

CIUDADANO (A):
DOMINGUEZ, JUAN
ARTAGA, PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUEVEDO
FECHA DE EXPIRACIÓN:
ESTADO CIVIL: CASADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

120326441-2
CÉDULA

CIUDADANO (A):
DOMINGUEZ, JUAN
ARTAGA, PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUEVEDO
FECHA DE EXPIRACIÓN:
ESTADO CIVIL: CASADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

120326441-2
CÉDULA

CIUDADANO (A):
DOMINGUEZ, JUAN
ARTAGA, PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUEVEDO
FECHA DE EXPIRACIÓN:
ESTADO CIVIL: CASADO

19

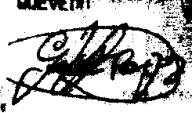
CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 080052839-0
 RODRIGUEZ SANCHEZ ARNULFO GUSTAVO
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 14 AGOSTO 1957
 DIO 0077 01812 M
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1957




ECUATORIANA***** A3331A1442
 SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SANTIAGO RODRIGUEZ
 MARTA SANCHEZ
 QUEVEDO 16/09/2008
 16/09/2008
 REN 0399932
 Lrs




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 486-011 NÚMERO 0800528390 CÉDULA
 RODRIGUEZ SANCHEZ ARNULFO GUSTAVO
 LOS RIOS
 PROVINCIA
 SAN CAMILO
 PARROQUIA
 QUEVEDO
 CANTÓN
 REPRESENTA (E) DE LA JUNTA




CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 1201879891-1
 RODRIGUEZ SANCHEZ ARNULFO GUSTAVO
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 22 AGOSTO 1957
 DIO 0077 01812 M
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1957




ECUATORIANA***** A3331A1442
 SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SANTIAGO RODRIGUEZ
 MARTA SANCHEZ
 QUEVEDO 26/11/2006
 26/11/2006
 REN 0303046
 Lrs



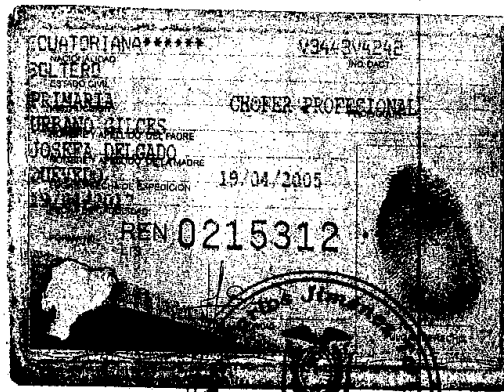
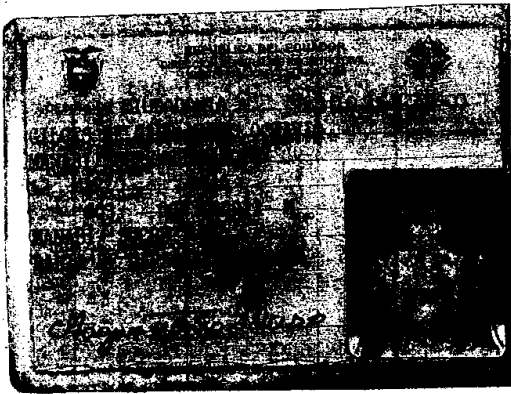

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 302-0020 NÚMERO 1201879891 CÉDULA
 RODRIGUEZ PARRAGA ATAULFO
 HERNAN
 LOS RIOS
 PROVINCIA
 SAN CAMILO
 PARROQUIA
 QUEVEDO
 CANTÓN
 REPRESENTA (E) DE LA JUNTA




CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

022-0002 NÚMERO 1200264230 CÉDULA

GILCES DELGADO MAGNO OCTAVIO

LOS RIOS QUEVEDO
PROVINCIA CANTÓN
VIVA ALFARO PARROQUIA ZONA

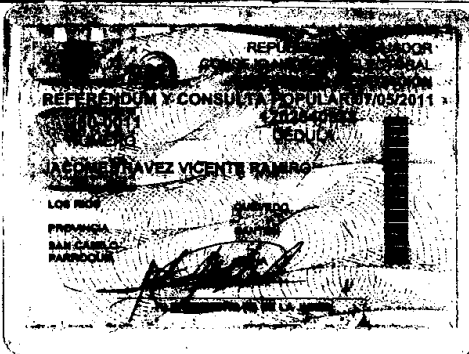
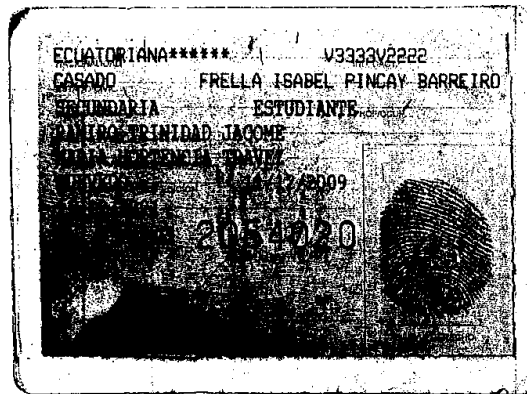
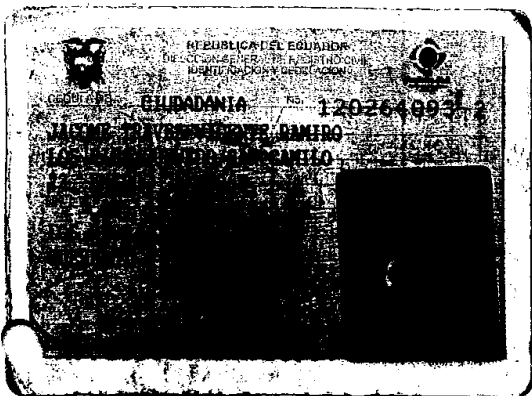
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

18

QUEVEDO
CIUDADANO (A)
NOTARIO SEGUNDO

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



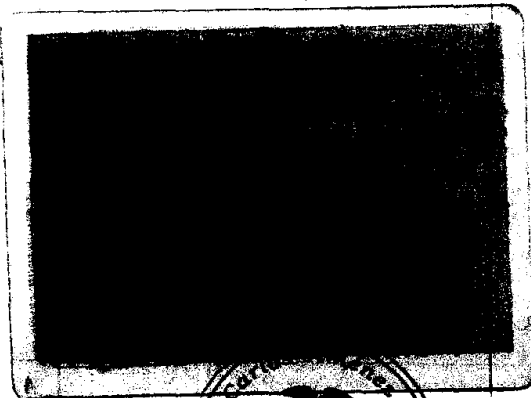
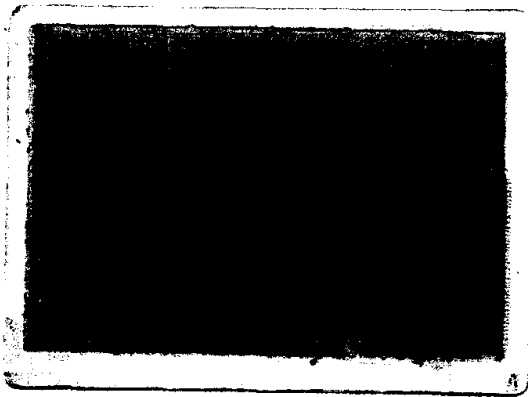
20

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Abg. Carlos A. Jimenez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE QUEVEDO



Referendum y Consulta 7-May-2011
1301002154-025-0026
CIRIO BALCONES CERRAS RANCHO VICENTE
LOS RIOS
DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - Q185
2275671 1601/2012 11:12:14

11

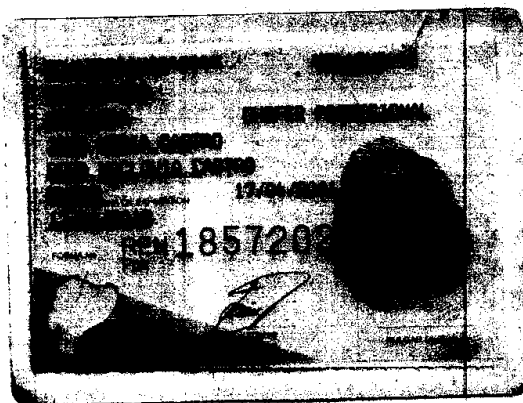
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECTORIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
N. 2207567-1
ALMA RENDON ANGEL WILMER
LOS RIOS
PROVINCIA
SAN CARLOS
PARROQUIA

IDENTIFICACION
NOMBRE ALMA RENDON ANGEL WILMER
PROFESION / OCUPACION
CHOFER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMA ALMA ANGEL AMOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RENDON RENDON ADELINA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUEVEDO
2012-01-05
FECHA DE EXPIRACION
2020-01-05
AS33011220

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
170-0001
NÚMERO
1306780002
CÉDULA
ALMA RENDON ANGEL WILMER
LOS RIOS
PROVINCIA
SAN CARLOS
PARROQUIA
CANTON
ZONA
F) Presidencia del Tribunal Electoral

2

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

310-0024
NÚMERO

1783484481
CÉDULA

CASTRO CASTRO RAUL RAMIRO

LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
PARROQUIA

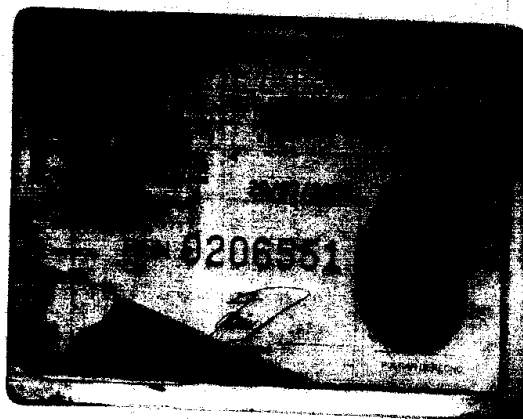
QUEVEDO
CANTON
2011
FIRMA DEL SUFRAGANTE

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

(8)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
NÚMERO
CÉDULA

BARCELA ALMEIDA JOSE MARCIAL

LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
PARROQUIA

QUEVEDO
CANTON

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS

(4)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUNTA GENERAL DE SEGURIDAD CIVIL
CIUDADANÍA

ALAVA ALAVA ANGEL AMADIO
MANABÍ/PORTO VIEJO/ADRIAN CALDERON
10 JUNIO 1944
001- 0927 0065
MANABÍ/PORTO VIEJO
PORTO VIEJO

EQUATORIAN V283312222
ADELaida RENDON
PRIMARIA
CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO ALAVA
DIOSIELINA ALAVA
10/04/2007
REN 0323697
LPS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

142-0001
NÚMERO

1300602362
CÉDULA

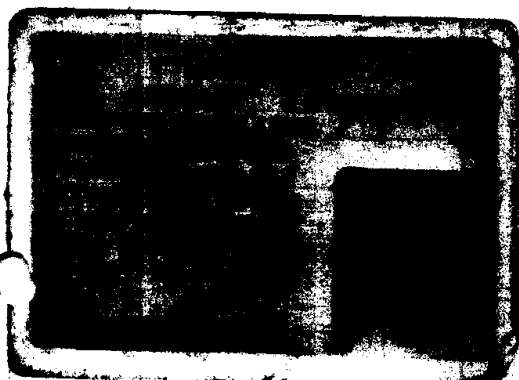
ALAVA ALAVA ANGEL AMADIO

LOS RIOS
PROVINCIA
SAN CAMILO
PARROQUIA

QUEVEDO
CANTÓN

F. J. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

① ✓



CHOFER PROFESIONAL
16/06/2005
0241982

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

345-0070
NÚMERO

0006632830
CÉDULA

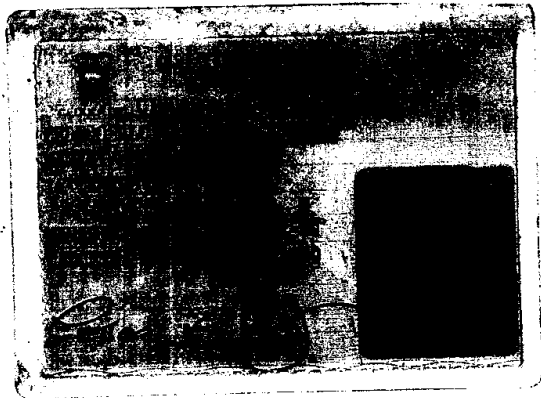
MORALES VERA ENRIQUE LEONEL

LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
PARROQUIA

QUEVEDO
CANTÓN

F. J. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

②3 ✓



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

262-8825
NÚMERO

1301732226
CÉDULA

CEDENO ALVAR CESAR ESTEBAN

LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
PARROQUIA

QUEVEDO
CANTÓN

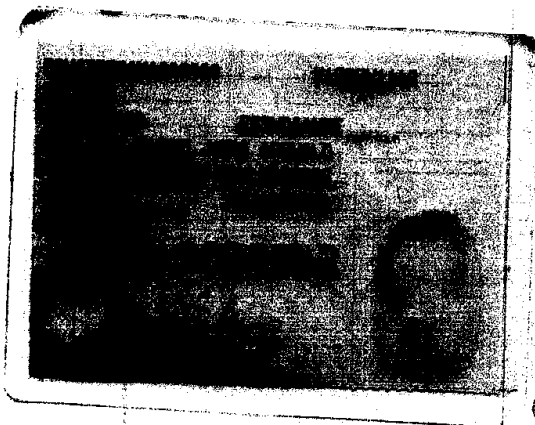
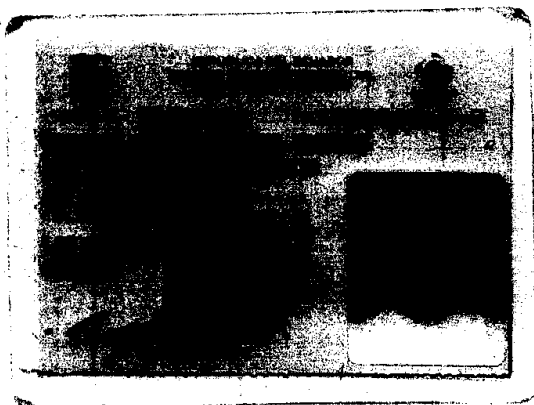
LA JIRGA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

9



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

346-8018
NÚMERO

1203913429
CÉDULA

MORA BALLESTEROS RAFAEL

LOS RIOS
PROVINCIA
SAN CARLOS
PARROQUIA

QUEVEDO
CANTÓN

LA JIRGA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

22

CIUDADANIA 171156607-3

NAREIA ALCIVAR LIMBER STALIN

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

17 AGOSTO 1971

007-0056-02360 M

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 1971

CIUDADANIA 1713312222

CLAUDIA CELIA CORONA NAREIA

COMERCIANTE

11/10/2016

11/10/2016

REN 0207581

LIS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

008-0017 1711566073
NUMERO CÉDULA

NAREIA ALCIVAR LIMBER STALIN

LOS RIOS QUEVEDO

PROVINCIA CANTÓN

SAN CAMILO PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1202500688-8

APellidos y Nombres NAREIA ALCIVAR LUIS LENIN

LUGAR DE NACIMIENTO LOS RIOS

QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre NAREIA LUIS SANTA CRUZ

APellidos y Nombres de la Madre ALCIVAR IDA LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUEVEDO 2011-10-26

FECHA DE EXPIRACION 2021-10-26

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

097-0017 1202500688
NUMERO CÉDULA

NAREIA ALCIVAR LUIS LENIN

LOS RIOS QUEVEDO

PROVINCIA CANTÓN

27

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIAL CITIZENSHIP 07D035684 - 3 VARGAS RIOS ANGEL FILEMON REN 0255420 13/03/2018	ECUATORIANA***** CASADO JUANA MARCILLO IBARRA PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL CUSTODIO VARGAS AURELIA RIOS QUEVEDO 13/03/2006 13/03/2018 REN 0255420
---	---

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

237-0110
 NÚMERO

0700356843
 CÉDULA

VARGAS RIOS ANGEL FILEMON

LOS RIOS
 PROVINCIA
 QUEVEDO
 PARROQUIA

QUEVEDO
 CANTÓN
 ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

33

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
2 conmigo el Notario.- Doy fe.-

3

4

5

6 MIGUEL OSWALDO CHEVEZ PACHAY

7 C.C. 070322969-0

8

9

10

11 ÍTALO SALOMÓN CEDEÑO MENDOZA

12 C.C. 171091018-1

13

14

15

16 EDDY INOCENCIO CEDEÑO MENDOZA

17 C.C. 171137090-6

18

19

20

21 WALTER NAPOLEÓN ALBAN MOYANO

22 C.C. 020098616-4

23

24

25

26 OSCAR OMAR MUÑOZ MACIAS

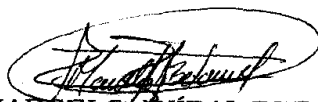
27 C.C. 120292868-3

28

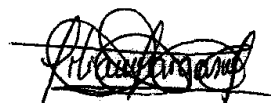
Siguen los compare

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

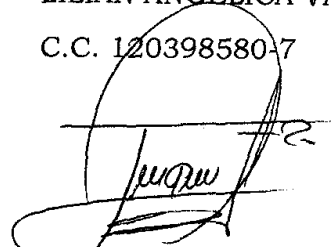
1 cientes:

2
3
4 
5 MARCELO ANÍBAL BETANCOURT TUTIN

6 C.C. 050153946-4
7

8 
9
10 LILIAN ANGÉLICA VARGAS MARCILLO

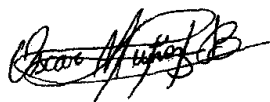
11 C.C. 120398580-7
12

13 
14
15 JUAN VICTORIANO PACHECO ARMENDÁRIZ

16 C.C. 120334124-1
17

18 
19
20 JUAN ALBERTO MOLINA TIGSELEMA

21 C.C. 050013637-9
22

23 
24
25 OSCAR DIONICIO MUÑOZ BURGOS

26 C.C. 120024599-9
27

28 Siguen los compare_

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 cientos:

2

3

4

5 JOHN ELMER CABRERA BRIONES

6 C.C. 120296795-4

7

8

9

10 CARMEN JANETH COBA HERRERA

11 C.C. 050191168-9

12

13

14

15 FÉLIX AMADO COELLO BRIONES

16 C.C. 170943773-3

17

18

19

20 NIEPCER SERGIO YÉPEZ RAMOS

21 C.C. 171183983-5

22

23

24

25 CESAR LIBERTO VISCARRA VERDEZOTO

26 C.C. 0200467272

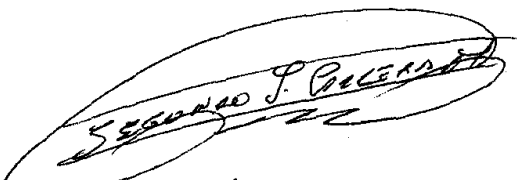
27

28

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

Siguen los compare_

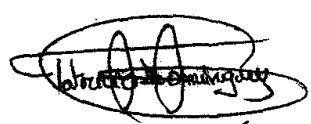
1 cientos:

2
3 
4
5 SEGUNDO IVÁN CARRERA MENA

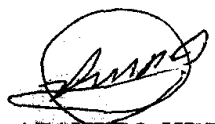
6 C.C. 100105097-8
7

8
9
10 • MARCO ANÍBAL JÁCOME TRAVÉZ

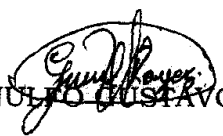
11 C.C. 170907644-0
12

13 
14
15 PATRICIO JESÚS DOMÍNGUEZ ARTEAGA

16 C.C. 120328641-2
17

18 
19
20 ATAULFO HERNÁN RODRÍGUEZ PARRAGA

21 C.C. 120157989-1
22

23
24 
25 ARNULFO GUSTAVO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

26 C.C. 080052839-0
27

28 Siguen los compare_

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 cientes:

2

3

4

5 *Magno Octavio Gilces Delgado*
MAGNO OCTAVIO GILCES DELGADO

6 C.C. 120026423-0

7

8

9

10 *Vicente Ramiro Jácome Travéz*
VICENTE RAMIRO JÁCOME TRAVÉZ

11 C.C. 120264093-2

12

13

14

15 *Nelson Absalón Peña Rodríguez*
NELSON ABSALÓN PEÑA RODRÍGUEZ

16 C.C. 020046705-9

17

18

19

20 *Edison Agapito Cedeño Cevallos*
EDISON AGAPITO CEDENO CEVALLOS

21 C.C. 170470410-3

22

23

24

25 *Carlos Ramón Vicente Cedeño Falcones*
CARLOS RAMÓN VICENTE CEDENO FALCONES

26 C.C. 130180515-4

27

28

Siguen los compare

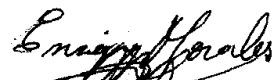
Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 cientes:

2
3
4 

5 ÁNGEL WILMER ÁLAVA RENDÓN

6 C.C. 130575080-2

7
8
9 

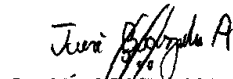
10 ENRIQUE LEONEL MORALES VERA

11 C.C. 090563203-0

12
13
14 

15 ÁNGEL AMIDIO ÁLAVA ÁLAVA

16 C.C. 130060236-2

17
18
19 

20 JOSÉ MARCIAL BARZOLA ALMEIDA

21 C.C. 091785595-9

22
23 

24
25 RAÚL RAMIRO CASTRO CASTRO

26 C.C. 170340448-1

27
28 Siguen los compare_

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR

ESTA ES LA ÚLTIMA PÁGINA DE LA ESCRITURA DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADO RIO QUEVEDO S.A. "RIQUEVSA".



1 cientos y El Notario:

2

3

4

Cesar Cedeño

5 CESAR ESTEBAN CEDEÑO ALCÍVAR

6 C.C. 130173222-6

7

8

Rafael Mora Ballesteros

9 RAFAEL ENRIQUE MORA BALLESTEROS

10 C.C. 120391342-9

11

12

Limber Stalin Narea Alcívar

13 LIMBER STALIN NAREA ALCÍVAR

14 C.C. 171156607-3

15

16

Luis Lenin Narea Alcívar

17 LUIS LENIN NAREA ALCÍVAR

18 C.C. 120250088-8

19

20

Ángel Filemón Vargas Ríos

21 ÁNGEL FILEMÓN VARGAS RÍOS

22 C.C. 070035684-3

23

24

25

Ab. Carlos A. Jiménez Torres

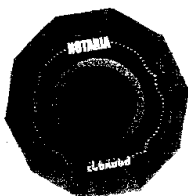
26 Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES

27 NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO

28

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

TIFICO:- Que las xerocopias que anteceden y que corresponden a la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RIO QUEVEDO "RIQUEVSA", S.A, son igual a su original que se encuentra otorgada ante mí y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, en veinticuatro fojas útiles.- Quevedo, nueve de Enero del año dos mil trece.-



Abg. Carlos A. Jiménez Torres
Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO



Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

DOY FE:- Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RIO QUEVEDO "RIQUEVSA", S.A, celebrada ante mí, el diecinueve de Diciembre del año dos mil doce, he tomado debida nota marginal en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, literal a) de la Resolución No. SC-IJ.DJC.G.13. 0001335 dictada por la abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha Marzo cuatro del dos mil trece, que antecede; en la cual se ha procedido a APROBAR la Constitución de dicha compañía.- Quevedo, once de Marzo del año dos mil trece.- Doy Fe.-

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO



Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

CER



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUEVEDO

TIFICO: Que la escritura de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RIO QUEVEDO S.A. "RIQUEVSA", conjuntamente con la resolución No.SC.IJ.DJC.G.13. 0001335 dictada por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, queda inscrita bajo el No.79 en el Registro Mercantil y anotada al No.643 del Libro Repertorio Mercantil, en esta fecha.- Quevedo, abril 15 del 2013.-



Ab. Jorge Lara Veliz
Registrador de la Propiedad Municipal (E)
del Cantón Quevedo.

Elaborado por:	Carlos Pin	Unidad 4	
Certificado por:	Carlos Pin	Unidad 4	



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.-0020108

Guayaquil, - 5 AGO 2013

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RIO QUEVEDO S.A. "RIQUEVSA"**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm